



CONCON, 14 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3544 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1151 de fecha 08 de octubre de 2024, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. En el ítem 114 05 13, por un monto total de \$20.762.000.-
- j) Ing. N°2056 Alcaldía, Ord. N°2181 de Director Dideco, dirigido a Alcalde, solicitando la Licitación Pública para la contratación de Obra Vendita, Programa Habitabilidad 2023, perteneciente a la Oficina de Protección Social con visto bueno de Alcalde.
- k) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos adjuntos.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "**OBRA VENDIDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE CONCÓN**", para el mejoramiento de viviendas de la comuna de Concón, según Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos, por un monto total de \$20.762.000.-

2.- APRUEBESE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y Formularios anexos, que son parte integral para la propuesta pública.

11 OCT 2024

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE CONCÓN”
COMUNA DE CONCÓN”

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de **“OBRA VENDIDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE CONCÓN”**. Lo cual tiene como objetivo mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de familias de la comuna.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas del proyecto, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual, la Municipalidad de Concón convoca a Contratistas, para ejecutar la obra señalada.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. Especificaciones Técnicas: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. Garantías Administrativas: Se refieren a la del Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía, Vale Vista etc.).
- F. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren las presentes Bases.
- G. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.
- J. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar las obras a que se refieren las presentes Bases.

- K. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- L. Inspección Técnica: funcionario a cargo de la fiscalización designado por la Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Habitabilidad.
- M. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- N. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.
- O. Formulario Anexo: Formato o documento elaborado por el mandante, el cual deberá ser completado por los oferentes interesados en participar en el proceso de la Licitación.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la ley y reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los servicios que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl) al momento de la contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de Licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los Antecedentes Técnicos y Administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Planos y Formularios Anexos.
- 5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura y Evaluación de la Propuesta.
- 5.4. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.5. El Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO 9: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Corresponde al plazo de ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El plazo máximo para la ejecución de los trabajos no puede superar los 60 días.

ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto de las obras será el que el contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la suma total de **\$ 20.762.000.- IVA incluido.**

Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

Las ofertas deben ser presentadas en valores netos para la evaluación.

Es importante señalar que el oferente que se adjudique la propuesta deberá entregar 4 facturas, las primeras dos deberán ser de la siguiente forma:

Primer pago

- Factura 1 con un detalle que señale casa 1,2 y 3 mano de obra
- Factura 2 con un detalle que señale casa 1,2 y 3 materiales de construcción.

Segundo pago

- Factura 3 con un detalle que señale casa 4, 5 y 6 mano de obra
- Factura 4 con un detalle que señale casa 4,5 y 6 materiales de construcción

En las Especificaciones Técnicas, se adjuntan los planos de la obra a intervenir

ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Contratista por Estados de avance certificados por la Inspección Técnica o quien corresponda.

Se cancelará cada estado de pago, si:

- Existe disponibilidad presupuestaria y financiera.
- Cuando se trate de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano mandante y se encuentren en caja.

ARTICULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación
De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.2. Visita a Terreno
Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El punto de encuentro para la salida a terreno será en la Oficina de Protección Social, ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 491, Concón. Se exigirá puntualidad.

13.3. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.4. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.5. Fecha de Adjudicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTICULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl .

ARTICULO 15: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 hrs. y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

16.1.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista, Póliza de Seguro, Cauciones Electrónicas o certificado de fianza que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **10 %** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, **en 60 días** al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Expresada en pesos chilenos

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción de las obras.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública* **"OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023 DE LA COMUNA DE CONCÓN"**

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concón, calle Pedro de Valdivia N°491 Dirección de Desarrollo Comunitario, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:15 a 17:00 hrs. y viernes 8:15 a 16:00 hrs.

ARTICULO 17: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el representante legal o los profesionales (según corresponda)

Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) Formulario Anexo N° 1, Identificación del Oferente (Se adjunta Anexo 1 el que no deberá ser modificado).
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N° 2:** Una declaración jurada en la que se expresa que el contratista acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Anexo 2 el que no deberá ser modificado). La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) **Formulario Anexo N° 5** Listado de obras similares a la materia de licitación ejecutadas por el oferente, consignando: nombre del proyecto, monto del contrato, m2 y mandante. Se deberá acreditar la experiencia detalla en este listado con copias de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, en los últimos tres años.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 6.** Un cuadro interno de la empresa constructora, indicando el nombre, cargo y especialidad del personal profesional y técnico, permanente o temporal, que participará en la ejecución de las obras (Se adjunta Anexo 6 el que no deberá ser modificado)
- b) **Toda la nómina incorporada en el anexo 6 deberá respaldarse con su respectivo:**
- Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
 - Fotocopia del certificado de título o del cartón del título, a fin de verificar calificación profesional.
- c) El Profesional a Cargo debe presentar:
- *Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
 - * Fotocopia del certificado de título o capacitación y, además
 - * Solo el Profesional a Cargo de la Obra Deberá acreditar la experiencia con copias de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, de prioridad en los últimos tres años.

Solo se evaluarán a los profesionales y técnicos que aparezcan en el cuadro del anexo 6 y que presenten la documentación respectiva.

El oferente adjudicado deberá entregar, antes de la firma de Contrato, una copia notarial del Certificado de Título del Profesional ofertado como residente cargo de los trabajos.

- d) Carta Gantt detallada por partida, en días corridos

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) **Formulario de Oferta Económica N°7** (Se adjunta Anexo 7 el que no deberá ser modificado)

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases firmados por el representante legal y escaneados).

Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en el Especificaciones Técnicas del Proyecto.

ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de Dideco, Directora DAF, Encargada de Adquisiciones, la Profesional de la Oficina de Protección Social y el Profesional de Apoyo Técnico Constructivo, Programa Habitabilidad de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

18.1 Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente

LOS RANGOS PARA EVALUAR VAN DESDE \$12.000.000.- A \$13.000.000.-

18.2 Oferta Técnica (35%)

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

a. Profesional a cargo (25 % de la oferta técnica)

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PORCENTAJE
Con profesional a cargo con 3 años o más de experiencia en el rubro	25
Con Profesional a cargo de 1 a 2 años de experiencia en el rubro	15

b. Experiencia del Oferente (10% de la oferta técnica)

Será evaluada de acuerdo al siguiente detalle:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	PORCENTAJE
Ejecución de más de 5 obras similares	10
Ejecución de 2 a 4 obras similares	8
Ejecución de 1 obra similar	6

18.3 Plazo de Ejecución (35%)

Corresponde al plazo de ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará **con el siguiente detalle:**

PLAZO DE EJECUCION OFERTADO	PORCENTAJE
igual o menor a 50 días	35
51 -60 días	20

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos no puede superar los 60 días.

18.4 Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

18.5 Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor Experiencia del Profesional a Cargo
- Mayor experiencia del Oferente
- Menor Plazo de ejecución
- Menor monto Ofertado
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente.

La modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el oferente y contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por obras o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

ARTICULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- El servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el municipio.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 22: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) Reemplazar al Profesional de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.
- e) Solicitar la autorización de la Inspección Técnica para subcontratar las partidas especiales de la obra, que correspondieren, sin perjuicio de subsistir en todo momento la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de ella.
- f) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese.
- g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones.
- h) Mantener vigente la boleta de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica Fosis y Técnico del Programa Habitabilidad.
- i) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra Dirección de Desarrollo Comunitario bajo el Programa Habitabilidad y supervisión Fosis.

ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la ITO y solicitará la recepción provisoria de los trabajos. La Unidad Técnica procederá a efectuar la recepción provisoria de la obra por cuenta del Mandante, actuando como relator de la Comisión el Inspector Técnico. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos.

No habrá lugar a la recepción provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad a los planos, las especificaciones técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes.

Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, el Mandante, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra si ello procediere.

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente:

- Recepción sin observaciones de la obra.
- La fecha de término efectivo de la obra.
- La fecha en que debe efectuarse la recepción definitiva de la obra.

El Acta de Recepción Provisoria, será suscrita por el Contratista y por los funcionarios que la Unidad Técnica designe al efecto como Comisión de Recepción.

El Acta de Recepción Provisoria será ratificada por supervisión técnica Fosis para dar cierre al proceso de ejecución obras.

ARTÍCULO 24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 25: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 27: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTICULO 28: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El plazo para el desarrollo del trabajo será fijado por el contratista en su propuesta, el que no podrá superar los 60 días de ejecución.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la suscripción del Contrato o desde la Entrega de Terreno si este evento se realizare con fecha posterior.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

MULTAS:

A. Por atraso en el término de la obra

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se cancelarán en Tesorería o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Municipalidad evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica.

Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente.

Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

B. Por incumplimiento del equipo profesional ofertado

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 5 UTM, por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora).

C. Por incumplimiento de instrucciones de la ITO

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos,

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora)

Si el contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

D. Fuerza Mayor

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 30: DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

- a. El proveedor que ejecutará las tareas necesarias para materializar los servicios, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos.
- b. La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al proveedor del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.
- c. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del proveedor.
- d. El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, impuestos, derechos notariales, gastos generales, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

- e. Se entenderá por contrato al texto redactado por la dirección de Asesoría Jurídica y el cual debe ser suscrito dentro de los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la presente licitación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o no cumple con algunos de los requisitos establecidos se entenderá ipsofacto, que aquel no acepta la adjudicación. En tal evento el Municipio procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo declarar desierta la licitación, desestimadas las propuestas o bien readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto Alcaldicio.



FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**PROPUESTA PÚBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ 2023.-



FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA “OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD, COMUNA DE CONCÓN”

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concepción.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____
Rut : _____
Representante : _____
Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concepción, _____ 2023.-



FORMULARIO ANEXO N°3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA**

**“PROPUESTA PÚBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”**

Yo, <_____,> cédula de identidad N° <RUT_____,> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____,> en representación de
<Dirección legal>

<_____,> RUT N° <_____,> del
<Razón Social> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____2023.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <_____,> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada



FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA

**“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<Razón Social> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma del Representante Legal Oferente

CONCON, _____ 2023.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <_____> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5
PROPUESTA PUBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS ”

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOTA:

- 1 . El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita.
- 2 . Cada empresa o Institución que incorpore al listado deberá estar respaldada con: Contratos, Certificados, Órdenes de Compra, Decretos u otros documentos que acrediten fehacientemente las prestaciones contratadas.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ de 2023.



FORMULARIO ANEXO N° 6

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

**PROPUESTA PUBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”**

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado “OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, COMUNA DE CONCÓN” al siguiente equipo profesional y técnico y al Profesional a cargo de la obra

NOMBRE Y APELLIDO	ACREDITACIÓN ESPECIALIDAD	CARGO EN LA OBRA

- Toda la nómina incorporada en el anexo 5 deberá respaldarse con su respectivo:
- Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
 - Fotocopia del certificado de título o del cartón del título, a fin de verificar calificación profesional.
- El Profesional a Cargo debe presentar:
- *Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
 - * Fotocopia del certificado de título o capacitación y, además
 - * Solo el Profesional a Cargo de la Obra Deberá acreditar la experiencia con copias de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, de prioridad en los últimos tres años.

Solo se evaluarán a los profesionales y técnicos que aparezcan en el cuadro del anexo 5 y que presenten la documentación respectiva.

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____ 2023.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <_____> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada



FORMULARIO ANEXO N° 7

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

**PROPUESTA PUBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”**

1.- NOMBRE DEL PROPONENTE _____

2.- DIRECCIÓN _____

3.- FONO _____ EMAIL _____

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DIAS CORRIDOS.

5.- MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(valores netos)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____ 2023.-

3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Director de Dideco Sr. Paulo Carrillanca A. Subroga Srta. Paula González Cataldo, la Directora de Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo, Encargada de Adquisiciones, Srta. Verónica Carrasco F. Subroga Nelly Veas Pizarro, Profesional de la Oficina de Protección Social y el Apoyo Técnico del Programa Habitabilidad de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta Item 114 05 13, Administración de Fondos denominado “Habitabilidad Chile Solidario”

6.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

FRV/MLEG/EAO/NVP/nvp
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 OCT 2024

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
11 OCT 2024
RECIBIDO FORA 13:30